

Ley 21.240 incorpora nuevo delito a la Ley de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas

Con fecha 20 de junio de 2020 entró en vigor, luego de su publicación en el Diario Oficial, la ley N° 21.240, que modifica el Código Penal y la ley N° 20.393 para sancionar la inobservancia del aislamiento u otra medida preventiva dispuesta por la autoridad sanitaria, en caso de epidemia o pandemia.

Esta ley aumenta algunas penas y crea una agravante y nuevas figuras penales en el párrafo relativo a los crímenes y simples delitos contra la salud pública. Concretamente crea dos nuevos delitos de inobservancia del aislamiento u otra medida preventiva dispuesta por la autoridad sanitaria, en caso de epidemia o pandemia, en los artículos 318 bis y 318 ter del Código Penal.

El delito del artículo 318 ter, específicamente, sanciona al “que, a sabiendas y teniendo autoridad para disponer el trabajo de un subordinado, le ordene concurrir al lugar de desempeño de sus labores cuando éste sea distinto de su domicilio o residencia, y el trabajador se encuentre en cuarentena o aislamiento sanitario obligatorio decretado por la autoridad sanitaria”.

Esta nueva figura se agrega además al catálogo de delitos que pueden generar responsabilidad penal para las personas jurídicas, modificando en lo pertinente la ley N° 20.393, que regla este tipo de responsabilidad, asignándole pena de simple delito, lo que expone a las empresas a penas de prohibición de celebrar actos y contratos con el Estado, pérdida de beneficios fiscales, y multas, y aun de disolución de la persona jurídica o cancelación de la personalidad jurídica en caso de reincidencia.

Esta modificación legal obliga a adecuar los modelos de prevención de delitos de la ley N° 20.393, identificar las actividades o procesos de la entidad en cuyo contexto se genere o incremente el riesgo de comisión de este delito, y establecer protocolos, reglas y procedimientos específicos que permitan a las personas que intervengan en tales actividades o procesos, programar y ejecutar sus tareas o labores de una manera que lo prevengan. En el siguiente enlace se encuentra disponible el texto íntegro de la nueva ley N°21.240:

<https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2020/06/20/42686/01/1776096.pdf>

CONSULTAS

Iván Millán Gutiérrez
Codirector Compliance
+56 9 93465056
imillan@bcp.cl

Rodrigo Aldoney Ramírez
Codirector Compliance
+56 9 88890382
raldoney@bcp.cl

Antonia Bernales Jiménez
Jefa Área Compliance
+56 9 93457836
abernales@bcp.cl